



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil Oral 007 Barranquilla

Estado No. 72 De Jueves, 2 De Julio De 2020



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400302220180109100	Divisorios, De Deslinde Y Amojonamiento Y Pertenencias	Cecilia Margarita Elguero De Grau Y Otro	Personas Indeterminadas, Wendy Paola Peluffo Olivo	01/07/2020	Auto Decide Apelacion O Recursos - 1.- Negar El Recurso De Reposición Contra El Auto De Fecha 27 De Enero De 2020, Por Lo Expuesto En La Motiva De Este Proveído. 2.- Conceder, En El Efecto Suspensivo El Recurso De Apelación Interpuesto Por La Parte Demandante A Través De Apoderado Judicial Contra El Auto De Fecha 27 De Enero De 2020 Mediante El Cual Se Dio Por Terminado El Proceso Por Desistimiento Tácito. 3.- Efectuar, El Reparto Ante Los Jueces

Número de Registros: 13

En la fecha jueves, 2 de julio de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

Secretaría

Código de Verificación

f1ea420c-eb23-404a-a842-47d33d2db67a



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil Oral 007 Barranquilla

Estado No. 72 De Jueves, 2 De Julio De 2020



Civiles Del Circuito De
Oralidad De Barranquilla, Y
Remítase El Expediente A
Través De La Oficina
Judicial, Al Juez Que
Corresponda El Reparto,
Para Que Se Surta El
Recurso De Apelación.

Número de Registros: 13

En la fecha jueves, 2 de julio de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

Secretaría

Código de Verificación

f1ea420c-eb23-404a-a842-47d33d2db67a



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil Oral 007 Barranquilla

Estado No. 72 De Jueves, 2 De Julio De 2020



08001405300720190056800	Otros Procesos	Yaruma Isabel Mercado Vargas		01/07/2020	Auto Concede - 1.- Conceder, El Amparo De Pobreza Solicitado Por La Parte Demandante Yaruma Isabel Mercado Vargas, Por Lo Expuesto En La Parte Motiva Del Presente Proveído. 2.- Ordenar, Que La Demandante Yaruma Isabel Mercado Vargas No Estará Obligada A Prestar Cauciones Procesales, Ni A Pagar Expensas, Honorarios De Auxiliares De La Justicia Y Demás Gastos De La Actuación, Además De Que No Será Condenado En Costas.
08001405300720190056800	Otros Procesos	Yaruma Isabel Mercado Vargas		01/07/2020	Auto Requiere - 1.- Requerir Por Segunda Vez A Clínica La Asunción, Registraduría Municipal Del Estado Civil De

Número de Registros: 13

En la fecha jueves, 2 de julio de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

Secretaría

Código de Verificación

f1ea420c-eb23-404a-a842-47d33d2db67a



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil Oral 007 Barranquilla

Estado No. 72 De Jueves, 2 De Julio De 2020



Barranquilla A Fin De Que
Den Respuesta A La Orden
Impartida A Traves De
Oficios No. 3109 Y 3108
De Fecha Septiembre 9 De
2019; Y Requerida Por
Primera Vez Mediante Los
Oficios No.063 Y 064
Recibido Ens Us
Dependencias En Fecha 3
De Febrero De 2020, A Fin
De Poder Continuar Con El
Trámite Del Proceso. 2.-
Requerir Por Segunda Vez
A Notaria Decima Del
Circulo Notarial De
Barranquilla A Fin De Que
De Respuesta Al
Requerimiento Realizado
Mediante Oficio No.065
Recibido En Sus
Dependencia En Febrero 3
De 2020, A Fin De Poder

Número de Registros: 13

En la fecha jueves, 2 de julio de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

Secretaría

Código de Verificación

f1ea420c-eb23-404a-a842-47d33d2db67a



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil Oral 007 Barranquilla

Estado No. 72 De Jueves, 2 De Julio De 2020



					Continuar Con El Trámite Del Proceso. 3.- Requerir A La Parte Actora Para Que Diligencie Ante Las Entidades Señaladas En Los Numerales 1 Y 2, Los Oficios Respectivos.
08001405300720190083300	Procesos Ejecutivos	Banco Bancolombia Sa	Fabio Pinto Calderon	01/07/2020	Auto Aclara, Corrige O Adiciona Providencia - 1. Corregir, El Numeral Primero (1) De La Providencia De Fecha Febrero 13 De 2020, En Relación Al Numero Correcto De Pagaré El Cual Es 4740106721, Y No Como Se Indicó En Providencia Indicada, Así Mismo El Numeral Primero De Dicho Auto Quedara De La Siguiete Manera: 2. Ordenar, A La Parte Demandada Fabio Pinto

Número de Registros: 13

En la fecha jueves, 2 de julio de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

Secretaría

Código de Verificación

f1ea420c-eb23-404a-a842-47d33d2db67a



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil Oral 007 Barranquilla

Estado No. 72 De Jueves, 2 De Julio De 2020



Calderon A Pagar Dentro
Del Término De Cinco (5)
Días Y A Favor De
Bancolombia S.A., La
Suma De 47.221.240,00
Por Concepto De Capital
Contenido En Pagaré No.
4740106721; Más La Suma
De 3.780.197,00, Por
Concepto De Intereses
Corrientes Desde Agosto
11 De 2019 Hasta
Diciembre 10 De 2019;
Más Intereses Moratorios
Establecidos Por La
Superintendencia
Financiera Causados
Desde Diciembre 11 De
2019 Hasta Que Se
Efectúe El Pago De La
Obligación; Mas Costas Y
Agencias En Derecho. 2.
Notificar Este Auto

Número de Registros: 13

En la fecha jueves, 2 de julio de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

Secretaría

Código de Verificación

f1ea420c-eb23-404a-a842-47d33d2db67a



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil Oral 007 Barranquilla

Estado No. 72 De Jueves, 2 De Julio De 2020



					Personalmente A La Parte Demandada Junto Con El Auto Mandamiento De Pago De Fecha 13 De Febrero De 2020
08001405300720190084500	Procesos Ejecutivos	Banco Colpatria	Angela Ni Camacho Calderon	01/07/2020	Auto Aclara, Corrige O Adiciona Providencia - 1. Corregir, El Numeral Segundo, (2) De La Providencia De Fecha Febrero 17 De 2020, En Relación Al Numero Correcto De Placa El Cual Es Placa Kjn-324, Y No Como Se Indicó En Providencia Indicada, Así Mismo El Numeral Segundo De Dicho Auto Quedara De La Siguiete Manera: 2. Decretar, El Embargo Del Vehículo Identificado Con Placas Kjn-324, Clase Automovil,

Número de Registros: 13

En la fecha jueves, 2 de julio de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

Secretaría

Código de Verificación

f1ea420c-eb23-404a-a842-47d33d2db67a



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil Oral 007 Barranquilla

Estado No. 72 De Jueves, 2 De Julio De 2020



					Marca Suzuki, Modelo 2014, Color Rojo Perlado, Servicio Particular, Motor No.K14b1073032, Chasis No.Js2zc82s9e6300061, De Propiedad Del Demandado Angela Ni Camacho Calderon. Líbrese El Oficio Respectivo..
08001405300720190060200	Procesos Ejecutivos	Banco Coomeva S.A.	Saul Charris Borelly	01/07/2020	Auto Aclara, Corrige O Adiciona Providencia - Corregir El Numeral 4 Del Auto Calendado 12 De Septiembre De 2019 Donde Se Ordenó El Embargo De Los Bienes Inmueble Del Demandado Saul Charris Borelly Sobre La Matricula Del Inmueble A Embargar, Siendo Lo Correcto Las Matricula No. 041-47373, 041-44857 Y

Número de Registros: 13

En la fecha jueves, 2 de julio de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

Secretaría

Código de Verificación

f1ea420c-eb23-404a-a842-47d33d2db67a



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil Oral 007 Barranquilla

Estado No. 72 De Jueves, 2 De Julio De 2020



041-41-41001 Y No Como
Se Indicó En El Referido
Auto, Y El Cual Quedara
Así: Decretese El Embargo
De Los Sigüientes Bienes
Inmuebles De Propiedad
Del Demandado Saul
Charris Borelly Con Cc No.
17.183.767 Sobre Los
Inmuebles De Matrícula
No. 041-47373, 041-44857
Y 041-41001. Líbrese El
Oficio De Embargo A La
Entidad Correspondiente.

Número de Registros: 13

En la fecha jueves, 2 de julio de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

Secretaría

Código de Verificación

f1ea420c-eb23-404a-a842-47d33d2db67a



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil Oral 007 Barranquilla

Estado No. 72 De Jueves, 2 De Julio De 2020



08001400302220180104500	Procesos Ejecutivos	Cooperativa De Servicios Integrales Del Caribe -Cooserincar	Rocemari Pinto Ospino, Francisco Javier Nieto Gonzalez	01/07/2020	Auto Decide Incidente - Regular Los Honorarios Profesionales A La Dr. William De Jesus Villa Larrea, En La Suma De 643.944 Por Su Gestión Como Apoderado Judicial De La Cooperativa Cooserincar, Representada Legalmente Por El Señor Freddy Rafael Orozco Garcia.
08001405300720190077100	Procesos Ejecutivos	Grupo Decor S.A.S	Centro Hospitalario Serena S.A	01/07/2020	Auto Aclara, Corrige O Adiciona Providencia - 1.- Corregir, El Numeral Segundo (2) De La Providencia De Fecha Marzo 5 De 2020, En Relación Al Nombre Correcto Del Apoderado Judicial Del A Parte Actora, Y No Como Se Indicó En Providencia Indicada, Así

Número de Registros: 13

En la fecha jueves, 2 de julio de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

Secretaría

Código de Verificación

f1ea420c-eb23-404a-a842-47d33d2db67a



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil Oral 007 Barranquilla

Estado No. 72 De Jueves, 2 De Julio De 2020



					Mismo El Numeral Primero De Dicho Auto Quedara De La Siguiete Manera: 2.Reconocer Personería Al Dr. Juan Sebastian Avila Toro, Como Apoderado Judicial De La Parte Demandante En La Forma Y Términos Del Poder Conferido. 2.- Dese Cumplimiento A Lo Establecido En El Numeral 4 Del Auto De Fecha 5 De Marzo De 2020.
08001405300720200017900	Tutela	Sergio Gastelbondo Padilla	Fondo De Empleados Del Grupo Empresarial Argos Y Filiales	01/07/2020	Fijacion Estado - Auto Admisorio

Número de Registros: 13

En la fecha jueves, 2 de julio de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

Secretaría

Código de Verificación

f1ea420c-eb23-404a-a842-47d33d2db67a



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil Oral 007 Barranquilla

Estado No. 72 De Jueves, 2 De Julio De 2020



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001405300720190065100	Verbales De Menor Cuantia	Rina Maria Beltran Jimenez	Compañía De Seguros Bolivar S.A	01/07/2020	Auto Concede - Conceder, El Amparo De Pobreza Solicitado Por La Parte Demandante Rina Maria Beltran Jimenez, Por Lo Expuesto En La Parte Motiva Del Presente Proveído, En Consecuencia La Parte Demandante No Estará Obligada A Pagar Caucciones Procesales, Expensas, Honorarios De Auxiliares De La Justicia U Otros Gastos De La Actuación Y No Será Condenada En Costas.

Número de Registros: 13

En la fecha jueves, 2 de julio de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

Secretaría

Código de Verificación

f1ea420c-eb23-404a-a842-47d33d2db67a



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil Oral 007 Barranquilla

Estado No. 72 De Jueves, 2 De Julio De 2020



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001405300720190065100	Verbales De Menor Cuantía	Rina Maria Beltran Jimenez	Compañía De Seguros Bolivar S.A	01/07/2020	Auto Corre Traslado - A La Parte Demandante Por El Término De Cinco, (05) Días De La Objeción Al Juramento Estimatorio Presentada Por La Compañía De Seguros Bolivar S.A, A Fin De Que Aporte O Solicite Las Pruebas Pertinentes.

Número de Registros: 13

En la fecha jueves, 2 de julio de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

Secretaría

Código de Verificación

f1ea420c-eb23-404a-a842-47d33d2db67a



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil Oral 007 Barranquilla

Estado No. 72 De Jueves, 2 De Julio De 2020



08001405300720190065100	Verbales De Menor Cuantia	Rina Maria Beltran Jimenez	Compañía De Seguros Bolivar S.A	01/07/2020	Auto Resuelve Excepciones - 1.- Declarar No Probadas Las Excepciones Previas Interpuestas Por El Apoderado Judicial De La Parte Demandada Compañía De Seguros Bolivar S.A., Por Las Razones Expuestas En La Parte Motiva Del Presente Proveído. 2.- Condenar En Costas A La Parte Demandada Compañía De Seguros Bolivar S.A. 3.- Fijar Las Agencias En Derecho En Favor De La Parte Demandante Y A Cargo De La Parte Demandada Compañía De Seguros Bolivar S.A., En La Suma De 438.901.
-------------------------	---------------------------	----------------------------	---------------------------------	------------	---

Número de Registros: 13

En la fecha jueves, 2 de julio de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

Secretaría

Código de Verificación

f1ea420c-eb23-404a-a842-47d33d2db67a



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil Oral 007 Barranquilla

Estado No. 72 De Jueves, 2 De Julio De 2020



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001405300720190021900	Verbales De Menor Cuantia	Maria Bernarda Hernandez Herazo	Kelly Johanna Rodriguez De La Vega, Richard Mario Castro Garcia	01/07/2020	Auto Decide Apelacion O Recursos - 1.- Disponer, Que La Parte Demandada No Puede Ser Oída En El Proceso, Conforme Lo Expuesto En La Parte Motiva. 2.- Ejecutoriado Este Auto Ingrese El Proceso Al Despacho Para Proseguir Con La Etapa Procesal Pertinente

Número de Registros: 13

En la fecha jueves, 2 de julio de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

Secretaría

Código de Verificación

f1ea420c-eb23-404a-a842-47d33d2db67a